



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-045/2020, solicitud relativa a la modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de Mayo de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día siete de mayo del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 21.-** En razón a los siguientes antecedentes:-----

1.- Que el día 17 de abril de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1001/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1142/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-078/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 06 de mayo del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes.-----

Y en atención a los siguientes considerando:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----

Handwritten mark



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-045/2020, solicitud relativa a la modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de Mayo de 2020.

SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tijuana, las solicitudes de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$62,641,818.56 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M. N.)**, A continuación se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución; La disminución de estas partidas se deriva del Plan de Austeridad del Ayuntamiento y ahorros previsto en las partidas del gasto operativo, lo anterior en comento se destinará a Inversión Pública (Obras), en beneficio de la población del Ayuntamiento de Tijuana. -----

No. DE FOLIO D-153-01-05

PROGRAMA No.	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
001	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 4,929,559.65
002	MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	159,320.00
007	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	756,418.40
014	CONSEJERÍA JURÍDICO MUNICIPAL	605,651.93
017	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL	175,478.79
019	PROTECCIÓN CIVIL	220,597.74
021	CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	897,380.23
023	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL TRANSPORTE PÚBLICO	141,125.91
025	TESORERÍA MUNICIPAL	14,497,232.07
026	OFICIALÍA MAYOR	9,108,758.90
029	SEGURIDAD PÚBLICA	2,623,809.08
031	BOMBEROS	2,327,506.76
033	ESTANCIA MUNICIPAL DE INFRACTORES	317,040.00
035	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN COMER. Y DE VIG.	3,755,664.96
037	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	798,974.55
038	ADMINISTRACIÓN URBANA	8,845.50
039	CATASTRO MUNICIPAL	61,440.21
042	OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL	1,903,795.28
043	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	1,417.65
044	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	12,014,263.91



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-045/2020, solicitud relativa a la modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de Mayo de 2020.

048	SECRETARIA DE BIENESTAR	616,186.65
050	SALUD PÚBLICA	1,351,217.00
055	DESARROLLO ECONÓMICO	508,904.16
057	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	509,221.60
059	DELEGACIÓN LA PRESA A.L.R.	584,346.00
060	DELEGACIÓN CENTRO	235,854.51
061	DELEGACIÓN MUNICIPAL CERRO COLORADO	317,951.74
062	DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	683,716.19
064	DELEGACIÓN LA MESA	431,709.18
065	DELEGACIÓN SANCHEZ TABOADA	451,646.45
066	DELEGACIÓN PLAYAS DE TIJUANA	752,942.84
067	CONDUCCION DE LA POLÍTICA PÚBLICA CENTENARIO	535,751.61
068	TRIBUNAL UNITARIO CONTENCIOSO ADVO. MUNICIPAL	14,674.00
100	DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE	343,415.11
TOTAL REDUCCIÓN		\$ 62,641,818.56

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tijuana, las Solicitudes de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$62,641,818.56 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 56/100 M. N.)**, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCION	D-153-01-05	\$62,641,818.56 M.N.	AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de **\$8,162'488,832.27 M.N. (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M. N.)**; según información proporcionada el día 05 de mayo del presente año por el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana B.C. Cabe mencionar, se describe oficio T-1001/2020 de fecha 12 de marzo del presente año.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día siete de abril del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA